

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO No: 082 DE 2024

PROCESO No: SS24-080

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO O TITANIO; REEMPLAZO DE CADERA Y REVISION; REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL; REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES; LINEA BLANA; MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO O ACERO; NEUROCIRUGIA EN TITANIO; MAXILOFACIAL EN TITANIO; MINIFRAGMENTOS MANO; ARTROSCOPIA HOMBRO Y RODILLA.

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **MONICA VANESSA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.449.441 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 900.309.444-1, conforme el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. 082 de 2024, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 082 de 2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO O TITANIO; REEMPLAZO DE CADERA Y REVISION; REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL; REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES; LINEA BLANA; MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO O ACERO; NEUROCIRUGIA EN TITANIO; MAXILOFACIAL EN TITANIO; MINIFRAGMENTOS MANO; ARTROSCOPIA HOMBRO Y RODILLA**, por valor de \$3.000.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 07 de febrero de 2024, con plazo de ejecución de tres (3) meses. En consecuencia se encuentra vigente hasta el 06 de mayo de 2024 y se ha ejecutado a la fecha el 46,76%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que existen recursos disponibles del valor inicial del contrato en mención, por tal razón, garantizar de esta manera la prestación del servicio de salud, en los términos de oportunidad, calidad e integridad. Así mismo, mediante la solicitud por correo institucional por parte de la Coordinadora de la Central de Esterilización Diana Sofía Díaz, el día 19 de Febrero del 2024, *"Respetuosamente solicito inclusión del siguiente sistema en el contrato N°082, debido a que hay dos pacientes hospitalizados pendientes por programar."*

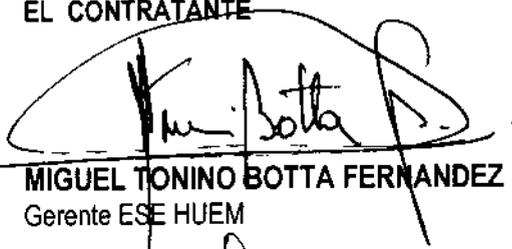
FIJADOR ILIZAROV			
701070020	ARO COMPLETO	UNIDAD	1
701070021	ARO MEDIO	UNIDAD	1
701070022	ARO PIE	UNIDAD	1
701070023	ESPACIADOR	UNIDAD	1

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

701070024	TUERCA DE SILICONA	UNIDAD	1
701070025	TUERCA DE ALARGAMENTO	UNIDAD	1
701070026	BISAGRA UNIVERSAL	UNIDAD	1
701070027	DISTRACTOR DE CORRECCIONES ANGULARES	UNIDAD	1
701070028	PORTA GUIA	UNIDAD	1
701070029	TORNILLO	UNIDAD	1
701070030	POSTE-BUCHA	UNIDAD	1
701070031	BARRAS ROSCADAS DE DIFERENTES DIAMETROS	UNIDAD	1
701070032	EXTENSION	UNIDAD	1
701070033	TUERCA + ARANDELA	UNIDAD	1
701070034	LLAVE DOBLE	UNIDAD	1

5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 301236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 6) Que la presente solicitud de modificación no genera adición en el valor del contrato. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modifíquese la CLAUSULA QUINTA del contrato 082 de 2024 respecto a la inclusión de ítems los cuales corresponde a los códigos: 701070020 - 701070021 - 701070022 - 701070023 - 701070024 - 701070025 - 701070026 - 701070027 - 701070028 - 701070029 - 701070030 - 701070031 - 701070032 - 701070033 - 701070034. **CLAUSULA SEGUNDA:** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 082 de 2024, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 22 FEB 2024

EL CONTRATANTE


MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente ESE HUEM

Revisó y Aprobó: Jorge Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS

EL CONTRATISTA


MONICA VANESSA ALVAREZ
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.